



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N°023-2009/MDV

Ventanilla, 10 SET. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 10 de setiembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 441-2009/MDV-GSS de la Gerencia de Servicios Sociales, el Informe No. 325-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina respecto a la solicitud de exoneración de pago de derechos administrativos por concepto de Matrimonio Civil, a favor de las parejas inscritas para la celebración del II Matrimonio Civil Comunitario que se realizará con fecha 25 de setiembre del presente año.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley No. 27680-Ley de reforma Constitucional; la comunidad y el estado, protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolo como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el artículo 234 del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizado con sujeción a las disposiciones de ley.

Que, los gobiernos locales, como entes pertenecientes al Estado peruano, tienen el deber de proteger a la familia y promover la institución matrimonial, logrando su legalidad y seguridad jurídica.

Que, a través del documento del visto, la Gerencia de Servicios Sociales, indica haber considerado dentro de su Plan Operativo Institucional, la realización del II Matrimonio Comunitario, el día 25 de setiembre del presente, por lo que solicita se apruebe la exoneración de pago de derechos administrativos por concepto de Matrimonio Civil, a favor de las parejas que se inscriban para la realización de dicho acto.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el Dictamen favorable de la Comisión de Servicios Sociales, y el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fidedigna del original que obra en los archivos de esta comuna.

10 SET. 2009
Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE
LA EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS POR CONCEPTO DE
MATRIMONIO CIVIL A FAVOR DE LAS PAREJAS QUE PARTICIPEN
EN EL II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago de derechos administrativos por concepto de matrimonio civil, a favor de las parejas que se inscriban para la realización del II Matrimonio Civil Comunitario, a llevarse a cabo con fecha 25 de setiembre del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registros Civiles, dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales, y demás unidades orgánicas pertinentes, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA VIZCARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

10 SET. 2000

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA VIZCARRA
SECRETARIA GENERAL